

Resolución de 15 de noviembre de 2019, de concesión de prórrogas GJIDI-2018

SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL

Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4

Línea: S823300

Vistas las solicitudes de prórroga presentadas por los beneficiarios de las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil, y de conformidad con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8.603, de 31/07/2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO. Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8290, de 09.05.2018), se convocaron, para el ejercicio 2018, subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (en adelante, convocatoria de subvenciones GJIDI-2018).

TERCERO. Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, publicada el mismo día en la web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<https://www.ceice.gva.es>), se concedieron para el 2018, subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

El apartado Primero, punto 2, de dicha resolución establece que la fecha de inicio de la subvención será el 16- 11-2018, que tendrá una duración de 12 meses, pudiéndose prorrogar este periodo en 12 meses más, conforme a lo dispuesto en el punto 3 del apartado primero de la convocatoria de subvenciones GJIDI-2018.

CUARTO. Por Resolución de 19 de diciembre de 2018, del secretario autonómico de Educación e Investigación, se estimó el recurso potestativo de reposición interpuesto por el coordinador responsable de la actuación correspondiente al expediente GJIDI/2018/A/059 de la Universidad Miguel Hernández de Elche, y se le concedió una subvención por importe de 18.663,62 euros para 2019 y de 2.666,23 euros para 2020. La fecha inicio de la subvención fue el 16 de febrero de 2019, con una duración de 12 meses.

QUINTO. Se han tenido en cuenta todas aquellas solicitudes de prórroga presentadas en forma y plazo, según lo establecido en el punto 3 del apartado primero de la convocatoria de subvenciones GJIDI-2018, esto es, de forma telemática, debidamente cumplimentadas y motivadas, utilizando los impresos normalizados que figuran en la siguiente dirección de internet: <http://www.ceice.gva.es/va/web/fse>, y cuatro meses antes de la finalización de la ayuda.

Con posterioridad a la finalización de ese plazo el Consorcio Espacial Valenciano (GJIDI-2018-A-002) renuncia a la prórroga del contrato solicitada.



A los anteriores hechos son aplicables los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Ciencia e Investigación, conforme a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018 de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en el artículo 148 y la disposición adicional cuarta del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12/07/2019) y en el artículo 9 del Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671, de 06/11/2019).

SEGUNDO. El punto 3 del apartado primero de la convocatoria de subvenciones, establece que: “3. La duración de las subvenciones será de un año (12 meses), pudiéndose prorrogar hasta dos años (24 meses) conforme a la aprobación del periodo de elegibilidad de la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo Juvenil. La fecha de inicio de los contratos vendrá determinada en la Resolución de concesión.

La prórroga que no podrá ser superior a 12 meses será solicitada y motivada por la entidad beneficiaria cuatro meses antes de la finalización de la ayuda y deberá ser autorizada por la persona titular de la dirección general en materia de política científica e investigación. La concesión de cualquier prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la línea correspondiente del programa presupuestario 542.50.”

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Prorrogar las subvenciones GJIDI-2018 a las entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución, beneficiarias de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil.

La concesión de las prórrogas de las subvenciones GJIDI-2018 comporta la prórroga de los contratos, por un nuevo periodo de 12 meses, cuyos destinatarios finales serán las mismas personas que vinieran disfrutando de los contratos, con las mismas condiciones que en los primeros 12 meses.

La fecha inicio de la prórroga para cada contrato será el día siguiente al de la finalización del que tuvieron concedido, es decir el 16 de noviembre de 2019, salvo para el expediente GJIDI-2018-A-059 cuya fecha de inicio será el 16 de febrero de 2020, por los importes que se indican en el Anexo.

SEGUNDO. El importe de las prórrogas de las subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.4, línea de subvención S823300 del presupuesto de la Generalitat para 2019, queda distribuido en las siguientes anualidades:

APLICACIÓ / APLICACIÓN	ANUALITAT 2019 / ANUALIDAD 2019	ANUALITAT 2020 / ANUALIDAD 2020	ANUALITAT 2021 / ANUALIDAD 2021
09.02.03.542.50.4 (o equivalente)	141.983,22 €	1.012.546,43 €	2.666,23 €

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 2 f) de la Ley 28/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. A las restantes entidades se librarán, previa justificación de la realización de la actividad para la que fueran concedidas.

CUARTO. El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de estas subvenciones concedidas en 2019 será el 15 de febrero de 2020, para las entidades con pago anticipado. Para el resto de anualidades, el plazo de



justificación se publicará en la página web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://www.ceice.gva.es>) por medio de una instrucción de la Dirección General de Investigación y Ciencia.

QUINTO. Publicar la presente resolución, en la web de la Dirección General de Investigación y Ciencia: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, 15 de noviembre de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN: Carmen Beviá Baeza